



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
32º período de sesiones
21 de enero a 1 de febrero de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Eslovaquia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-18660 (S) 211118 281118



* 1 8 1 8 6 6 0 *

Se ruega reciclar



Informe sobre la situación en materia de protección de los derechos humanos en la República Eslovaca a efectos del tercer ciclo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

I. Proceso de elaboración del informe a nivel nacional

1. El informe fue elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de la República Eslovaca basándose en los documentos de los ministerios e instituciones competentes, de conformidad con las directrices contenidas en la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Fue examinado por el Consejo del Gobierno de la República Eslovaca para los Derechos Humanos, las Minorías Nacionales y la Igualdad de Género, que actúa como órgano asesor del Gobierno de la República Eslovaca en la esfera de los derechos humanos. El informe se sometió al debido proceso de aprobación nacional y fue aprobado por el Gobierno.

II. Novedades en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos en la República Eslovaca como consecuencia del segundo ciclo del examen periódico universal

2. En el período transcurrido desde 2014, siguiente al segundo ciclo del examen periódico universal (EPU), se han producido muchos cambios positivos en la esfera de los derechos humanos en la República Eslovaca (Eslovaquia).

3. El 15 de enero de 2014, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para la Protección de los Niños contra la Violencia y, además, creó el Centro de Coordinación Nacional para Resolver los Problemas de Violencia contra los Niños como una entidad orgánica independiente, dependiente del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de Eslovaquia. El 11 de octubre de 2017, el Gobierno aprobó una actualización de la Estrategia Nacional para la Protección de los Niños contra la Violencia.

4. En cuanto a la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer, se han adoptado varias medidas en consonancia con el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2014-2019.

5. El 20 de noviembre de 2014, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Igualdad de Género 2014-2019 y el Plan de Acción para la Igualdad de Género 2014-2019.

6. El 18 de febrero de 2015, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Eslovaquia. La estrategia define siete prioridades en las que se enmarcan las siguientes tareas específicas relativas a los derechos humanos: i) análisis de la situación de los derechos humanos en Eslovaquia; ii) fortalecimiento de las instituciones que promueven y protegen los derechos humanos en Eslovaquia; iii) educación, capacitación e investigación en la esfera de los derechos humanos; iv) adopción de determinadas medidas sistémicas en el ámbito de la protección judicial y otras protecciones jurídicas; v) adopción de medidas sistémicas para prevenir y eliminar los obstáculos que impiden el logro de una verdadera igualdad y una vida digna para todos los grupos de población; vi) adopción de medidas sistemáticas e integrales contra todas las formas de intolerancia; vii) aprovechamiento pleno y sistemático por Eslovaquia de su calidad de miembro de organizaciones internacionales de derechos humanos, con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

7. En cuanto a las cuestiones relacionadas con el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, el Gobierno aprobó dos documentos: el Plan de Lucha contra el Extremismo 2015-2019 y el Plan de Acción 2016-2018 para Prevenir y Eliminar el Racismo, la Xenofobia y el Antisemitismo. El 13 de enero de 2016, el Gobierno aprobó el Plan de Acción 2016-2019 para Prevenir toda Forma de Discriminación.

8. En virtud de la modificación de la Ley de Instrucción y Educación (Ley de Enseñanza), de 2015, los alumnos con necesidades especiales en materia de instrucción y educación resultantes únicamente del hecho de haber crecido en un entorno socialmente desfavorecido no deberán matricularse en clases de enseñanza especial sino que deberán inscribirse en las clases ordinarias. En tal Ley se dispone asimismo una subvención para los alumnos de entornos socialmente desfavorecidos de modo que pueda cumplir su objetivo, es decir, que logre ofrecer las condiciones, el contenido, las formas y los enfoques en materia de instrucción y educación necesarios para el desarrollo de las capacidades y personalidades de los alumnos, y alcanzar una enseñanza y una inclusión social adecuadas.

9. Con arreglo a la modificación de la Ley de Financiación de las Escuelas Primarias y Secundarias y los Locales Escolares, efectiva desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, los alumnos comprendidos en la definición de niños de entornos socialmente desfavorecidos a los efectos de la subvención destinada a mejorar sus condiciones de instrucción y educación incluirán también a aquellos pertenecientes a hogares en donde un integrante reciba prestaciones para cubrir necesidades materiales, siempre que los tutores del alumno puedan demostrar tal situación al director de la escuela que corresponda.

10. La creación de la Oficina del Comisionado para la Infancia y la Oficina del Comisionado para las Personas con Discapacidad fue un cambio importante, evaluado positivamente. Estas oficinas, que actúan como oficinas especializadas para los defensores de los derechos, se establecieron en Eslovaquia mediante la Ley sobre el Comisionado para la Infancia y el Comisionado para las Personas con Discapacidad, de fecha 25 de junio de 2015. El denominado Convenio de Lanzarote, esto es, el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, entró en vigor en Eslovaquia el 1 de julio de 2016.

11. Como parte de la reformulación de la Ley de Procedimiento Civil se aprobaron tres nuevos códigos con efecto a partir del 1 de julio de 2016: el Código de Procedimiento Civil Contencioso, el Código de Procedimiento Civil No Contencioso y el Código de Procedimiento Administrativo. El objetivo del nuevo sistema de normas procesales es lograr actuaciones más eficaces, rápidas y eficientes en función de los costos y crear los institutos jurídicoprocesales que permitan acercarse lo más posible al ideal de la protección justa y rápida de los derechos y los intereses protegidos legalmente, partiendo de la base de que las partes en los procedimientos civiles asumen una actitud responsable respecto de los procedimientos judiciales; crear las condiciones necesarias para mejorar la calidad de los fallos judiciales y, por último, lograr un mayor cumplimiento de los derechos adjudicados durante las actuaciones judiciales.

12. La Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, efectiva a partir del 1 de julio de 2016, estableció la responsabilidad penal directa de las personas jurídicas por cometer un delito o participar activamente en actividades delictivas que amenacen o violen los derechos de otras personas (considerando casos típicos los de explotación de las personas “vulnerables”, como las mujeres, los niños, quienes pertenecen a grupos socialmente desfavorecidos, los extranjeros, etc.). El alcance de esta Ley se define de manera bastante amplia, de forma tal que un acto se considere delictivo conforme a lo en ella dispuesto aun cuando así esté establecido por un acuerdo internacional ratificado y declarado según lo previsto por la ley, de forma jurídicamente vinculante para Eslovaquia. La responsabilidad penal de una persona jurídica no presupone la responsabilización de una persona física ni se extingue por una declaración de quiebra, el inicio de una fase de liquidación, la disolución de la persona jurídica o el comienzo de un período de administración judicial, sino que se transfiere a los herederos legales de esa persona jurídica, lo que también se aplica a las penas no cumplidas.

13. También se introdujeron cambios en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal con efecto a partir del 1 de enero de 2017. Los cambios apuntaron a aumentar la eficacia de las investigaciones de delitos de extremismo y delitos por motivos raciales. Para lograr tal objetivo se modificó la definición de “material extremista”. Se dejó de tener en cuenta la afirmación según la cual un material es extremista únicamente si se prueba su relación con la incitación al odio, la violencia y otros fenómenos indeseables. La creación de un movimiento cuyo objetivo sea la supresión de los derechos y libertades fundamentales ha pasado a ser un

delito, no solo su apoyo y promoción, como se establecía hasta la fecha. La modificación también supuso una definición más precisa de los delitos por motivos raciales. Para determinar si un delito ha tenido una motivación racial ya no será necesario que la persona o las personas en cuestión pertenezcan a determinada raza, nación, nacionalidad o grupo étnico, sino que bastará su supuesta pertenencia a uno de esos grupos (identidad atribuida por el autor). La competencia para evaluar ese tipo de delitos y tomar decisiones al respecto se ha transferido de forma exclusiva al Tribunal Penal Especial de Pezinok. Todos los casos de esa índole se han confiado a la Fiscalía Especializada. A raíz de la disposición mencionada, el Ministerio de Justicia de Eslovaquia también ha ampliado el conjunto de secciones y campos especializados a fin de incluir una sección especializada en actos de extremismo, ya que la experiencia ha demostrado que carecer de ella ha sido un obstáculo para investigar exhaustivamente esos delitos. La nueva sección especializada, denominada Ciencias Sociales y Humanidades se divide en dos ámbitos: extremismo político y extremismo religioso.

14. La Ley de Víctimas de Delitos (Ley de Víctimas), efectiva a partir del 1 de enero de 2018, establece los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, la relación entre el Estado y las entidades que prestan asistencia a las víctimas y la indemnización financiera de las víctimas de delitos violentos y deliberados. Introduce los conceptos de “víctima”, “víctima especialmente vulnerable”, “victimización secundaria y reiterada” y “delitos de violencia doméstica” en el sistema jurídico. Toda persona que afirme ser víctima de un delito es considerada víctima con arreglo a tal ley hasta que se demuestre lo contrario o a menos que se demuestre que se trata de un aparente caso de abuso de la condición de víctima, independientemente de si el autor del delito ha sido identificado, detenido, se enfrenta a un proceso o ha sido condenado. Los derechos reconocidos en esa ley se ejercen sin discriminación por motivos de sexo, religión o creencia, raza, pertenencia a un grupo étnico o nacionalidad, estado de salud, edad, orientación sexual, color, opinión política o de otra índole, origen étnico o social, posición económica o cualquier otra condición. Las entidades que, basándose en sus facultades o actividades, ejerzan o puedan ejercer influencia en el estado o la situación de una víctima tratarán a las víctimas con consideración, profesionalidad, respeto y, en la medida de lo posible, benevolencia, teniendo en cuenta su edad, sexo, estado de salud, incluida la salud mental, y madurez mental de manera que no se aumente el daño causado a la víctima por el delito, y se evite una victimización secundaria. La ley concede a las víctimas el derecho a recibir asistencia profesional de acuerdo con sus necesidades específicas y de manera proporcional al daño causado por el delito, especialmente mediante la debida explicación de la información, la asistencia letrada para ejercer sus derechos, el apoyo psicológico para paliar los efectos del delito, asesoramiento sobre el riesgo y la prevención de la victimización reiterada, la intimidación y las represalias. Una víctima especialmente vulnerable, conforme a las condiciones establecidas en la ley, tiene el derecho a recibir asistencia gratuita, tratamiento psicológico profesional de emergencia y alojamiento de emergencia en un hogar de atención para casos de crisis, si se enfrenta a un riesgo directo para su vida o salud. Las víctimas también tienen derecho a recibir protección contra la victimización secundaria y reiterada.

15. La aprobación de la Ley de Víctimas generó asimismo una modificación de las disposiciones del Código Penal al establecer un motivo especial (art. 140). En el caso de determinados delitos, la característica de que haya un motivo especial justifica la aplicación de penas más severas. En las anteriores disposiciones relacionadas con el motivo especial, que figuraban en el artículo 140 e), se estipulaba que un delito se cometía por un motivo especial si estaba motivado por el odio hacia un grupo de personas o hacia una persona por su pertenencia real o supuesta a una determinada raza, nación, nacionalidad o grupo étnico, o por su origen, color, orientación sexual, opiniones políticas o religión reales o supuestos. La modificación del Código Penal también añadió el sexo a la definición de motivo de odio. Las modificaciones del Código de Procedimiento Penal constaron de una prórroga de los principios del procedimiento penal; la introducción de nuevas disposiciones para sustentar las obligaciones en relación con una persona agraviada y los testigos; el fortalecimiento de la posición de la persona agraviada (víctima) en los procesos penales; el establecimiento de las condiciones en que deben realizarse los interrogatorios, teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas, especialmente los niños, y por último, la restricción del uso del instrumento de confrontación.

III. Aplicación de las recomendaciones dirigidas a la República de Eslovaquia como parte del segundo ciclo del examen periódico universal

16. En el marco del segundo ciclo del EPU, Eslovaquia recibió 146 recomendaciones, rechazó 13 y rechazó solo parcialmente 5. Como indican las distintas partes del informe que se presentan a continuación, Eslovaquia está aplicando todas las otras recomendaciones. Las recomendaciones están agrupadas en capítulos, de acuerdo con las esferas temáticas que abarcan.

A. Lucha contra el racismo y el extremismo y delitos por motivos raciales (recomendaciones núms. 36, 40, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 92, 96, 122)

17. Los delitos de extremismo son los siguientes: establecer, apoyar y promover un movimiento que conduzca a la supresión de derechos y libertades fundamentales; expresar afinidad con un movimiento que conduzca a la supresión de derechos y libertades fundamentales; producir material extremista; conservar material extremista; negar y aprobar el Holocausto; los crímenes de los regímenes políticos y los crímenes de lesa humanidad; la difamación de una nación, raza o creencia; la incitación al odio hacia una nacionalidad, raza o grupo étnico; el *apartheid* y la discriminación de determinado grupo de personas, así como los delitos motivados por el odio hacia un grupo de personas o a una persona en particular por su pertenencia, real o supuesta, a una raza, nación, nacionalidad, grupo étnico, o por su origen, color, sexo, orientación sexual, opinión política o religión, reales o supuestos. En el caso de ciertos delitos, la ley establece la imposición de una pena más severa si el autor que los comete es una figura pública.

18. El 1 de enero de 2017 se introdujo una adición en el art. 424 a) del Código Penal, que trata del *apartheid* y la discriminación de grupos de personas, en el sentido de trasladar la discriminación del derecho civil al derecho penal.

19. El 1 de enero de 2017, la agenda de los delitos extremistas fue asumida por la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de Eslovaquia. El hecho de que tal derecho penal sea aplicado directamente por un fiscal demuestra el grado de interés público en detectar y sancionar los delitos por motivos raciales. En 2016, 20 autores de delitos denunciados estaban siendo procesados penalmente, y el número de acusados procesados por la Fiscalía Especializada alcanzaba las 33 personas el 1 de noviembre de 2017. Además de supervisar directamente las actuaciones preliminares para garantizar su legalidad, los fiscales de la Fiscalía Especializada también participan en la preparación de los programas de capacitación sobre los delitos de odio que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) imparte para fiscales y jueces, así como miembros de la Fuerza Policial de Eslovaquia.

20. La modificación del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, efectiva a partir del 1 de enero de 2017, dio lugar a cambios que apuntaban a volver más eficaz la investigación de los delitos por motivos raciales. La modificación también tuvo por objeto definir de manera más precisa esos delitos. Para determinar que un delito tuvo una motivación racial ya no será necesario que la persona o las personas en cuestión pertenezcan a determinada raza, nación, nacionalidad o grupo étnico, sino que bastará su supuesta pertenencia a uno de esos grupos (identidad atribuida por el autor). En general, si el autor del delito fundamenta el odio que manifiesta hacia su víctima en la identidad real o supuesta de esta, con arreglo a la disposición sobre los motivos especiales (art. 140 e)) ello constituye una circunstancia que justifica la imposición de una pena más severa.

21. El 5 de marzo de 2014, el Fiscal General de Eslovaquia dictó una instrucción a fin de modificar el procedimiento utilizado por los fiscales autorizados a poner en práctica la agenda de delitos por motivos raciales, delitos de extremismo y violencia de espectadores. La instrucción se publica en el sitio web de la Fiscalía de Eslovaquia y se pone en conocimiento del público en general. Las reuniones de trabajo anuales organizadas por la Fiscalía de

Eslovaquia también ayudan a aumentar el nivel de competencia profesional de los fiscales que trabajan en la esfera en cuestión. Su propósito es informar a los fiscales de los problemas que se plantean actualmente en la práctica, y de decisiones judiciales importantes en el ámbito de los delitos por motivos raciales, los delitos de extremismo y la violencia de espectadores.

22. Desde 2003, los departamentos de policía locales, dependientes de la Fuerza Policial, cuentan con puestos de oficial superior para trabajar en las comunidades, en la sección que se ocupa de los grupos socialmente excluidos. Existen actualmente 290 de esos puestos en 117 departamentos de policía locales.

23. El Ministerio del Interior de Eslovaquia puso en marcha una campaña para un proyecto cofinanciado por la Comisión Europea sobre la vigilancia, el seguimiento y la investigación de las manifestaciones de extremismo violento en el ciberespacio, y las maneras de combatirlas eficazmente, que consta de varias etapas:

a) “No permitamos que Eslovaquia retorne al sepia”: el 9 de septiembre de 2016, las ediciones digitales de varios periódicos aparecieron en el antiguo color sepia con ocasión del Día de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto y la Violencia Racial, como recordatorio de la función de los medios de comunicación en la formación de opinión pública y en la eliminación de los estereotipos sobre la manera de percibir a las minorías;

b) El sitio web “Protinenávisti.sk” (contra el odio) contiene asesoramiento e instrumentos sobre cómo no dejarse vencer por la “opinión mayoritaria”, y respuestas a las amenazas y mitos más comunes acerca de las minorías.

24. A fin de combatir el extremismo y a raíz de las modificaciones introducidas en los códigos penales se creó en 2017 una Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo en el ámbito de la Autoridad Penal Nacional de la Comandancia de las Fuerzas Policiales organizada en cuatro dependencias: Bratislava, el oeste, el centro y el este del país, además del Centro de Detección de Casos de Extremismo. El personal del Centro de Detección de Casos de Extremismo de la Unidad Nacional de Lucha contra el Terrorismo realiza una vigilancia permanente de las organizaciones extremistas en todo el ciberespacio. El Centro de Detección de Casos de Extremismo realiza todas las tareas incluidas en el Plan de Lucha contra el Extremismo para el período 2015-2019.

25. La Fuerza Policial atiende a cada uno de los casos de violencia denunciados, examina cada caso individualmente y toma las medidas pertinentes de conformidad con la legislación aplicable. El art. 1 del Código de Procedimiento Penal consagra la obligación general de las fuerzas del orden y de los tribunales de proceder en cada etapa del proceso penal de manera de cumplir el objeto de la ley, es decir, detectar delitos de forma adecuada y castigar a los autores con justicia, por una parte y, por la otra, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas físicas y las personas jurídicas durante todo el proceso. Una investigación pronta, imparcial y eficaz es uno de los principios básicos de las actuaciones penales.

26. En 2016 se inauguró en Sereď el Museo del Holocausto como parte del Museo Nacional Eslovaco – Museo de la Cultura Judía, en el que se realizan actividades educativas y programas destinados a prevenir las manifestaciones de antisemitismo, racismo, extremismo y radicalización en la sociedad.

27. El Museo del Levantamiento Nacional Eslovaco, en Banská Bystrica, lleva a cabo un programa educativo titulado “Limpieza étnica, genocidio e intolerancia racial en la Historia”, que también trata de las expresiones contemporáneas del racismo, el neonazismo y la xenofobia.

28. La realización de la primera parte del proyecto “El teatro contra el extremismo”, organizada por el Teatro Nacional de Eslovaquia en 2016, en cooperación con la región autónoma de Bratislava, es un proyecto importante de la lucha contra la discriminación y el racismo. El objetivo del proyecto fue crear dos pequeñas obras teatrales sobre el tema del racismo, el extremismo, el Holocausto y el totalitarismo, y señalar a la atención de los jóvenes espectadores los temas de la humanidad, el humanismo, la democracia, la tolerancia y el conocimiento del contexto histórico.

B. Lucha contra la trata de personas y asistencia a las víctimas (recomendaciones núms. 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86)

29. El Centro de Información para la Lucha contra la Trata de Personas y la Prevención de Delitos del Ministerio del Interior de Eslovaquia, la Sección de Prevención de Delitos de la Oficina del Ministro del Interior, el Departamento de Comunicaciones y el Departamento de Prevención de las direcciones regionales de la Fuerza Policial realizan actividades de prevención centradas en la lucha contra la trata de personas. La Dependencia Nacional de Lucha contra la Migración Ilegal, situada en la Oficina de la Policía de Fronteras y Extranjeros de la Comandancia de la Fuerza Policial, es una dependencia especializada que, desde el 1 de julio de 2013, se ocupa de detectar e investigar los delitos de trata de personas. Desde que en la estructura de dicha dependencia se incluyeron cuestiones relacionadas con la trata de personas, Eslovaquia ha registrado un aumento gradual del número de casos de trata de personas, del número de actuaciones penales incoadas, así como del número de víctimas identificadas y de delincuentes declarados culpables de esos delitos.

30. La realización de campañas centradas en la prevención de la trata de personas continuó en el período 2014-2017. Se estableció un calendario de cursos de capacitación, centrado en aumentar el nivel de competencia profesional tanto en las entidades gubernamentales como en las no gubernamentales. El personal del Centro de Información para la Lucha contra la Trata de Personas y la Prevención de Delitos del Ministerio del Interior de Eslovaquia da conferencias en las escuelas, y dirigidas a los niños de centros de acogida infantil, un grupo de riesgo en lo que respecta a la trata de personas. El Ministerio del Interior de Eslovaquia lanzó la campaña GIFT BOX Slovakia – People Are Not for Sale, y organizó un festival de cine para conmemorar el Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos, que incluyó la proyección de una serie de cortometrajes en los que se presentaban las formas contemporáneas de esclavitud. Eslovaquia participó asimismo en el proyecto HESTIA, una solución multidisciplinaria para prevenir la trata de personas y los matrimonios de conveniencia, financiado por la Unión Europea (UE). Para conmemorar el Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos, la Sección de Prevención de Delitos de la Oficina del Ministro del Interior organiza desde 2015 una “maratón contra la trata de personas”, dirigida a los estudiantes de secundaria, a quienes se les muestran las formas más comunes de explotación en Eslovaquia (explotación sexual, trabajo forzado, mendicidad forzada) mediante breves representaciones escénicas.

31. El Centro de Información para la Lucha contra la Trata de Personas y la Prevención de Delitos del Ministerio del Interior de Eslovaquia está a cargo del Programa de Apoyo y Protección para las Víctimas de la Trata de Personas. Por “víctima” se entiende un ciudadano de Eslovaquia, de la Unión Europea o de un tercer país respecto de quien haya sospechas justificadas de que se haya convertido en una víctima de la trata de personas en Eslovaquia. El objetivo del programa es prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas; garantizar la protección de sus derechos humanos fundamentales, sus libertades y su dignidad, y alentar a las víctimas a declarar como testigos para que las fuerzas del orden puedan detectar, enjuiciar y condenar a los autores de la trata de personas. En cuanto a la aplicación del programa, el Ministerio del Interior de Eslovaquia ha firmado contratos con organizaciones no gubernamentales (ONG), el Centro Eslovaco de Crisis DOTYK y Cáritas Eslovaquia para la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas. La Dependencia Nacional de Lucha contra la Migración Ilegal coopera con la Organización Internacional para las Migraciones en Bratislava, según procede.

32. El procedimiento para detectar a las víctimas en Eslovaquia y su posible inclusión en el programa se establece por medio del Mecanismo Nacional de Derivación de Casos. El principal objetivo consiste en velar por que se respeten los derechos humanos de las víctimas y por poner a su disposición efectivamente los servicios correspondientes. Como efecto secundario, este mecanismo puede ayudar a formular políticas y procedimientos nacionales relativos a las víctimas, por ejemplo, en cuanto a la legislación aplicable a la legalización de su estancia y reasentamiento, su indemnización y la prestación de protección. El mecanismo institucionaliza la cooperación entre entidades gubernamentales y no gubernamentales. Su estructura consta de un coordinador nacional en materia de trata de personas, a nivel superior;

representantes de las autoridades gubernamentales; representantes de las autoridades locales y las ONG y las organizaciones internacionales en el Grupo de Expertos sobre trata de personas, así como grupos de trabajo especiales que se ocupan de los problemas concretos de las víctimas. Ya sea las autoridades gubernamentales, organizaciones internacionales u ONG o bien las propias víctimas pueden identificar a una posible víctima llamando a la línea telefónica nacional de asistencia a las víctimas de la trata de personas al +421 800 800 818.

33. El Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2011-2014 y el Programa Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2015-2018 contienen el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. El objetivo del Programa para el período 2015-2018 es garantizar una labor amplia y eficaz de lucha contra la trata de personas en favor de la realización de actividades coordinadas entre todas las partes interesadas a fin de reducir los riesgos y prevenir los delitos de trata de personas, al tiempo que se crean las condiciones necesarias para la prestación de asistencia a las víctimas de dicho delito y la protección de sus derechos humanos, libertades y dignidad, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el género.

34. Basándose en las necesidades prácticas para la aplicación, el procedimiento interno necesario para que las instituciones dedicadas a la protección social y jurídica de la infancia apliquen medidas en favor de las víctimas de la trata de personas se establece en la norma interna sobre la aplicación de medidas de protección social y jurídica de los niños y la atención social de las víctimas de la trata de personas – Directrices y procedimiento recomendado núm. 6-3/2016, efectiva a partir del 1 de noviembre de 2016. En la labor que realizan con las víctimas de la trata de personas, las autoridades encargadas de la protección social y jurídica de los niños y de su atención social actúan en consonancia con la Ley de Familia, que impone a las autoridades la obligación —como parte de las medidas que han de adoptarse— de aplicar o garantizar la aplicación de métodos profesionales para ayudar a los niños o adultos víctimas de la trata de personas. Al aplicar tales medidas, las autoridades encargadas de la protección social y jurídica de los niños y de su atención social cooperan con la policía, los tribunales, las escuelas, los municipios, las entidades acreditadas y las instituciones de salud, así como con otras personas físicas y jurídicas dedicadas a esta esfera.

C. Funcionamiento judicial (recomendaciones núms. 87, 88, 89, 90, 91)

35. El Ministerio de Justicia de Eslovaquia adopta medidas encaminadas a fortalecer un sistema judicial independiente. Se introdujeron cambios a través de la modificación de la Ley de Jueces y Jueces Integrantes, en vigor a partir del 1 de julio de 2017, cuyo objetivo es lograr un poder judicial más rápido y eficiente.

36. El Consejo Judicial de Eslovaquia es un órgano constitucional de legitimidad judicial. La modificación de la Ley de Jueces y Jueces Integrantes dio lugar a un cambio con respecto a la presentación de candidaturas de miembros del Consejo Judicial por parte del Gobierno, el Parlamento y el Presidente. En regla general, deben nombrar a una persona que no sea un juez. El equilibrio entre quienes son y quienes no son magistrados en el Consejo Judicial y la salvaguarda de su carácter apolítico es una de las condiciones que aseguran el funcionamiento adecuado del Consejo Judicial y, en última instancia, de todo el poder judicial.

37. Se introdujeron otros cambios, entre los que cabe mencionar la introducción de nuevas leyes y una mayor precisión en el proceso de selección de magistrados. La finalidad de esos cambios es eliminar la lentitud del proceso para cubrir las vacantes de los puestos de magistrado. En ese sentido se introducen los llamados procesos de selección colectiva, basados en el principio de las regiones y llevados a cabo en las ocho regiones de Eslovaquia en el mismo día. Como resultado del proceso de selección se elabora una lista de candidatos que estarán listos para cubrir vacantes de magistrados una vez que hayan sido objeto de la debida comprobación por parte del Organismo Nacional de Seguridad y después de terminar la formación preparatoria. Esta medida permitirá un reemplazo más rápido y flexible del personal judicial en los distintos tribunales que, en última instancia, podrán abreviar los procedimientos judiciales. Los procesos de selección colectiva tendrán lugar como mínimo una vez al año. El primer proceso de selección colectiva tuvo lugar el 27 de noviembre de 2017 en Bratislava.

38. La evaluación de la labor de los jueces también ha experimentado cambios. Los jueces serán ahora evaluados por comités de evaluación profesional integrados por jueces o jueces eméritos. Los comités de una región evaluarán a los magistrados de una región diferente. Las evaluaciones de los jueces se publicarán, y las repetidas evaluaciones negativas seguirán constituyendo graves faltas disciplinarias, ya que tres evaluaciones negativas sucesivas podrán dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias contra el juez en cuestión, con la posibilidad de revocar su puesto.

39. Se introdujo la supervisión por parte del Consejo Judicial de los procedimientos disciplinarios encauzados contra los jueces para asegurar que avancen sin contratiempos. Se ha autorizado al Consejo Judicial a actuar en caso de que se produzcan retrasos en los procedimientos disciplinarios. El objetivo común de los cambios mencionados es lograr un poder judicial independiente y eficiente.

40. Basándose en un acuerdo firmado entre Eslovaquia y el Consejo de Europa sobre una auditoría del poder judicial eslovaco que debe realizar la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ), como parte del proyecto sobre la eficiencia y la calidad del sistema judicial eslovaco, desde abril de 2017 se está llevando a cabo un análisis del poder judicial eslovaco. El acuerdo abarca asimismo propuestas para superar las deficiencias detectadas; prestación de asistencia para crear un centro analítico en el Ministerio de Justicia de Eslovaquia, y la introducción de la gestión judicial en algunos tribunales. Mediante la aplicación de criterios objetivos, gracias al proyecto de cooperación con la CEPEJ debería obtenerse un “diagnóstico” del poder judicial eslovaco y ayuda para superar las deficiencias de manera eficaz. El resultado de ello debería ser un sistema judicial que funcione de manera eficiente a fin de atender mejor las necesidades de sus ciudadanos.

D. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (recomendaciones núms. 102, 103, 104, 105)

41. El derecho de acceso al empleo está previsto en la Ley de Servicios de Empleo. Todo ciudadano tiene derecho a elegir libremente el empleo y a trabajar en cualquier lugar de Eslovaquia, o bien puede optar por trabajar en el extranjero. De conformidad con el Código del Trabajo, las mujeres y los hombres tienen derecho a recibir la misma remuneración por el mismo trabajo o por trabajo de igual valor. En virtud de la Ley de Igualdad de Trato en Determinados Ámbitos y Protección frente a la Discriminación (Ley contra la Discriminación), el acoso sexual en el lugar de trabajo está prohibido.

42. Desde hace mucho tiempo el Gobierno procura proteger y garantizar unas condiciones de trabajo decentes que cumplan las normas europeas. A fin de proteger las condiciones de trabajo decente, durante mucho tiempo ha venido aplicando un aumento adecuado del salario mínimo, lo que ayuda a incrementar los niveles de vida y contribuye a combatir la pobreza y elevar los sueldos a nivel general dentro de la economía nacional. En el marco de la prestación de servicios de empleo conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicios de Empleo, la prioridad consiste en atender las necesidades de los postulantes a puestos en el mercado laboral que pertenezcan a grupos desfavorecidos. El Plan de Acción para Promover la Integración de los Desempleados de Larga Data en el Mercado de Trabajo en Eslovaquia, aprobado por resolución del Comité de Seguimiento del Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos para el período de programación 2014-2020, de fecha 25 de noviembre de 2016, se centra en las formas de resolver el problema del desempleo de larga data. La Ley de Economía Social y Empresas Sociales, aprobada por el Gobierno el 10 de enero de 2018 es una reforma clave para promover la integración de los desempleados de larga data en el mercado de trabajo. La aprobación de leyes intersectoriales creará un entorno propicio para apoyar a las empresas sociales en la economía social, así como para la innovación social.

43. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de Eslovaquia adopta continuamente medidas para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres. Una de las más significativas es una campaña de divulgación que pone de relieve la constante reducción de los salarios pagados a las mujeres, además de ofrecer asesoramiento en el sitio web www.kedvyrastiem.sk (cuando crezca) que trata de la manera de proteger contra la discriminación en el mercado de trabajo. Otra medida importante para reducir la desigualdad

salarial por razón de género es el aumento gradual del salario mínimo, ya que las mujeres suelen ocupar puestos de trabajo de bajos ingresos con mayor frecuencia que los hombres. Otro instrumento importante para aumentar los niveles de empleo y de ingresos para la mujer es el proyecto nacional “Familia y Trabajo”, centrado en lograr un equilibrio entre la vida familiar y la laboral, y en las oportunidades de trabajo para las madres con hijos pequeños.

44. En cuanto a la lucha contra la discriminación, los interlocutores sociales desempeñan una función importante e indispensable mediante la promoción de la igualdad de trato, por ejemplo, vigilando las prácticas en el lugar de trabajo, el acceso al empleo, la formación profesional y el adelanto profesional, así como supervisando los convenios colectivos, los códigos de conducta, la investigación, o mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas. En consonancia con el principio de igualdad de trato, la discriminación por motivos de estado civil o situación familiar, color, idioma, opinión política o de otra índole, participación en sindicatos, origen nacional o social, posible discapacidad, edad, situación económica, género u otra condición está prohibida.

45. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de Eslovaquia está preparando un estudio nacional sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo. Los resultados de dicho estudio deberían estar disponibles en 2018. Las direcciones de trabajo vigilan la discriminación en el mercado de trabajo y examinan los casos de posible discriminación. Se está preparando una metodología para las inspecciones del trabajo con miras a asegurar un seguimiento eficaz de los casos de discriminación.

46. Se aplicaron 13 medidas sobre la base del Plan de Acción en materia de Empleo en 2016. En 2017, con el fin de mejorar las medidas destinadas a incentivar a los grupos desfavorecidos, el Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes, en nombre del Ministerio del Interior de Eslovaquia, firmó el Memorando de Entendimiento y Cooperación para Incrementar la Empleabilidad y el Empleo de los Miembros de las Comunidades Romaníes Marginadas con la Oficina Central de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de Eslovaquia. Uno de sus objetivos es la cooperación para promover la participación de los distintos grupos destinatarios de las comunidades romaníes marginadas en diversos proyectos nacionales, centrándose especialmente en los proyectos financiados por medio del eje prioritario 2 del Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos, a saber, la Iniciativa para Apoyar el Empleo de los Jóvenes. Durante el período 2016-2017, la realización de las actividades se basó en la aplicación de una gran diversidad de medidas en la esfera de la educación, buscando nuevas formas de apoyar el empleo de los jóvenes, por medio de programas de apoyo al ingreso en el mercado laboral, el reciclaje profesional y la creación de condiciones que permitieran ingresar en el mercado laboral a candidatos desfavorecidos a través de entidades de economía social.

E. Derecho a un nivel de vida adecuado (recomendaciones núms. 106, 107, 137)

47. El derecho humano al agua potable y la higiene se hace realidad en Eslovaquia de acuerdo con las cuatro condiciones definidas a nivel de las Naciones Unidas: asequibilidad, suficiencia, calidad y accesibilidad. Eslovaquia cuenta con suficientes recursos hídricos para abastecer de agua potable a la población mediante la red pública de suministro. El porcentaje de población abastecida de agua potable es del 92,6 %.

48. Como parte del proceso de programación para el período 2014-2020, en el Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos se incluyen definiciones de medidas específicas en el ámbito de la política de vivienda destinadas a mejorar el acceso a agua potable y no potable de los municipios donde haya comunidades romaníes marginadas.

49. El Programa Operacional sobre Calidad del Medio Ambiente incluye la prestación de apoyo para restablecer las principales plantas de tratamiento de agua y reforzar su capacidad. El apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente permite ir construyendo gradualmente otras redes de abastecimiento de agua en todo el país, lo que se suma a la ayuda facilitada para resolver los problemas que se plantean localmente con la calidad del agua suministrada.

50. El Programa de Desarrollo Rural de Eslovaquia para el período 2014-2020 también apoya la construcción, rehabilitación, modernización y finalización de las redes de abastecimiento de agua, junto con la perforación de pozos en las aldeas.

51. La próxima solicitud de fondos del Ministerio del Interior de Eslovaquia en el marco del Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos para finalizar la infraestructura técnica básica de los asentamientos romaníes en zonas urbanas, así como otra solicitud dirigida a mejorar los tipos de vivienda en los municipios donde viven comunidades romaníes marginadas introduciendo viviendas de transición son otros instrumentos que contribuyen a la aplicación de medidas encaminadas a garantizar el acceso al agua potable.

52. En 2017, en el marco de los esfuerzos desplegados para garantizar la protección de la salud pública en las comunidades romaníes marginadas, el Ministerio del Interior de Eslovaquia anunció que solicitaría fondos para la construcción o finalización de un sistema de separación de desechos y recogida de desechos municipales, y para limpiar los vertederos ilegales, incluida la eliminación de los efectos adversos de estos vertederos.

53. El apoyo salarial; el acceso al empleo; la educación y la integración en el mercado laboral; el acceso a los servicios públicos, y el desarrollo del capital humano respecto, por una parte, de las personas y grupos socialmente excluidos o de los grupos que corren el riesgo de sufrir exclusión social y, por otra, de los encargados de la formulación de políticas y los proveedores de servicios se consideran las principales medidas utilizadas por Eslovaquia para garantizar la reducción sostenible de la pobreza y la eliminación de la exclusión social. El Gobierno ha procurado durante mucho tiempo proteger y garantizar unas condiciones de trabajo decentes de conformidad con las normas europeas. A fin de proteger las condiciones de trabajo decente ha venido aplicando desde hace mucho tiempo un aumento adecuado del salario mínimo, lo que ayuda a incrementar los niveles de vida y contribuye a combatir la pobreza y elevar los sueldos a nivel general dentro de la economía nacional. En el marco de la prestación de servicios de empleo conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicios de Empleo, la prioridad es atender las necesidades de los postulantes a puestos en el mercado laboral que pertenezcan a grupos desfavorecidos. El Plan de Acción para Promover la Integración de los Desempleados de Larga Data en el Mercado de Trabajo en Eslovaquia, aprobado por resolución del Comité de Seguimiento del Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos para el período de programación 2014-2020, de fecha de noviembre de 2016, se centra en las formas de resolver el problema del desempleo de larga data.

F. Derecho a la salud (recomendaciones núms. 108, 109, 110, 111, 112, 113)

54. En virtud de la legislación vigente en Eslovaquia, los profesionales de la salud pueden hacer valer su derecho a la objeción de conciencia. Hacer valer la objeción de conciencia permite a los profesionales de la salud ejercer plenamente el derecho a la libertad de conciencia y a las creencias personales con respecto a la protección de un niño aún no nacido. Tal derecho está previsto en la Ley de Prestación de Servicios de Salud y en la Ley de Proveedores de Servicios de Salud, Trabajadores Sanitarios y Organizaciones Profesionales en el Servicio de Salud. El derecho de un profesional de la salud a hacer valer la objeción de conciencia está expresamente previsto en el Código de Ética de los Profesionales de la Salud, que constituye el anexo 4 de la Ley de Proveedores de Servicios de Salud, Trabajadores Sanitarios y Organizaciones Profesionales en el Servicio de Salud.

55. Los problemas relativos a la salud reproductiva también son tratados por el Programa Nacional de Atención de Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es garantizar una atención óptima de las mujeres embarazadas y los recién nacidos. Este programa abarca tanto la elaboración y aplicación exitosa de medidas para reducir las tasas de mortalidad y morbilidad maternas como la mejora del estado de salud de los neonatos brindando igualdad de acceso a la atención sanitaria, incluida la planificación familiar, y haciendo hincapié en las comunidades romaníes y otros grupos de población desfavorecidos. A fin de proteger la salud y la vida de los niños no nacidos, Eslovaquia promueve el uso de procedimientos médicos en el útero.

56. Todas las mujeres en Eslovaquia tienen suficiente acceso a métodos anticonceptivos. Según información procedente de la base de datos de medicamentos registrados en el Instituto Estatal de Control de Fármacos, existen actualmente 387 tipos de anticonceptivos hormonales y 13 tipos de anticonceptivos tópicos registrados en Eslovaquia, que el personal sanitario puede prescribir a las mujeres. Ni estos anticonceptivos ni otros métodos anticonceptivos están cubiertos por el seguro médico público, aunque en los casos en que su empleo se justifique por motivos terapéuticos, pueden ser cubiertos por un asegurador médico del seguro médico público. Los preservativos son de venta libre en los negocios.

57. Como parte de sus esfuerzos por mejorar el acceso a los pabellones de ginecología y obstetricia de las mujeres romaníes marginadas, el Ministerio de Salud de Eslovaquia está preparando un plan piloto en el marco del proyecto sobre comunidades saludables para crear puestos de auxiliar de educación sanitaria en los hospitales (es decir, en los pabellones de ginecología y obstetricia) Todos los auxiliares de educación sanitaria proceden de la población romaní y reciben formación permanente en materia de atención sanitaria y salud reproductiva. Constituyen un elemento fundamental para romper las barreras sociales que se plantean a la atención sanitaria de las minorías romaníes. Los auxiliares de educación sanitaria determinarán las necesidades especiales de las mujeres romaníes y crearán nexos entre esas necesidades y los requisitos del personal médico, haciendo hincapié en la aplicación de un enfoque intercultural. Ello permitirá estar atentos a cualquier indicio de segregación de las mujeres romaníes en la prestación de los servicios sanitarios.

G. Abuso de poder por parte de funcionarios públicos y agresiones policiales (recomendaciones núms. 13, 57, 58, 59, 60, 94, 95, 96)

58. Toda presunta denuncia de trato inhumano o uso de la violencia contra personas detenidas, encarceladas o acusadas por miembros de la Fuerza Policial se examina debidamente y es investigada por un investigador o un miembro autorizado de la Fuerza Policial de la Oficina del Servicio de Inspección de la Sección de Control e Inspección del Ministerio del Interior de Eslovaquia, independientemente del sexo, la raza o el origen étnico de las personas agraviadas.

59. Un fiscal supervisa las actuaciones preliminares a fin de garantizar su legalidad antes de abrir una causa. Toda decisión adoptada por un miembro autorizado de la Fuerza Policial en una cuestión determinada puede ser examinada por la Fiscalía.

60. En la resolución núm. 650/2015 del Gobierno se estableció la siguiente tarea: “prestar constante atención a la Sección de Control e Inspección del Ministerio del Interior de Eslovaquia durante su labor de investigación de las denuncias presentadas por personas detenidas, encarceladas o acusadas acerca de lesiones que aleguen haber sufrido a manos de miembros de la Fuerza Policial; dejar constancia de esos problemas en los informes sobre actos delictivos de los miembros de la Fuerza Policial, y presentar esa información en las negociaciones anuales del Gobierno, antes del 30 de abril”. El 20 de marzo de 2017, conforme a la tarea encomendada, la Sección de Control e Inspección del Ministerio del Interior de Eslovaquia elaboró un informe sobre los actos delictivos cometidos por los miembros de la Fuerza Policial en 2016.

61. Los miembros de la Fuerza Policial reciben regularmente nueva capacitación sobre las disposiciones de la Ley de la Fuerza Policial, el Reglamento del Ministro del Interior de Eslovaquia, el Código de Ética de los miembros de la Fuerza Policial, así como el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. También se presta mayor atención al comportamiento de los miembros de la Fuerza Policial durante las intervenciones contra las personas, y se adoptan medidas para corregir las deficiencias y las causas de estas. Tomando como base el Memorando de Entendimiento firmado entre el Ministerio del Interior de Eslovaquia y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE el 14 de septiembre de 2017, el Ministerio del Interior de Eslovaquia imparte educación sobre dicha oficina a los miembros de la Fuerza Policial en relación con los delitos de odio.

62. En su manifiesto para el período 2016-2020, el Gobierno se comprometió a promover el fortalecimiento institucional de las actividades de control de las unidades de la policía

armada y la creación de las condiciones necesarias para establecer una sección especializada de la Fiscalía que se encargara de supervisar el enjuiciamiento de los miembros de la Fuerza Policial que hubieran cometido delitos penales. Por lo que respecta al orden y la seguridad a nivel interno, también se comprometió a fortalecer la autoridad del Comité de Defensa y Seguridad del Consejo Nacional de Eslovaquia en materia de supervisión para que las acciones de los miembros de las unidades armadas se mantuvieran dentro de la legalidad.

63. Eslovaquia recibe visitas periódicas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, cuyo principal objetivo es examinar el trato que reciben los reclusos de modo de reforzar su protección contra la tortura o los tratos o penas degradantes.

H. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales (recomendaciones núms. 116, 117, 118, 119, 120)

64. En 2015, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales, en cooperación con el Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos y con la participación de representantes de las minorías nacionales, elaboró un proyecto de Plan de Acción para Proteger los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales y Grupos Étnicos para 2016-2020. El objetivo definido en el Plan de Acción es garantizar un sistema eficiente, transparente y fiable para la protección y promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos, lo que incluye garantizar recursos institucionales más fiables para el sistema. Este objetivo se enmarcó en siete objetivos operacionales. El primer objetivo operacional incluirá, entre otras medidas, la realización de un análisis de las posibilidades de usar medidas compensatorias temporales para prevenir la discriminación de las personas pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos. Se elaborará una metodología para la adopción de medidas compensatorias de carácter temporal en la esfera de los derechos de las minorías nacionales y los grupos étnicos, que incluirá la creación de las correspondientes normas, modelos y medidas.

65. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales promueve elementos de educación informal en cada uno de los subprogramas del Programa de Subvenciones Culturales para las Minorías Nacionales. En 2017, por ejemplo, el programa apoyó la investigación acerca de la enseñanza de lenguas maternas; actividades temáticas destinadas a alumnos de enseñanza primaria y secundaria centradas en mejorar el uso del idioma de la minoría nacional húngara, así como la organización de un simposio sobre sociolingüística, metodología y traducción en lenguas maternas centrado en la enseñanza de idiomas en un idioma empleado por las minorías nacionales.

66. El Comité de Minorías Nacionales y Grupos Étnicos es un órgano permanente del Consejo del Gobierno de Eslovaquia para los Derechos Humanos, las Minorías Nacionales y la Igualdad de Género. Entre otras cosas, actúa como órgano de consulta sobre cuestiones relativas a la participación de las minorías nacionales y los grupos étnicos en el manejo de los asuntos relacionados con las minorías nacionales y los grupos étnicos en virtud del artículo 34, párrafo 2 c), de la Constitución de Eslovaquia. Hay 13 minorías nacionales representados en el Comité (húngara, romaní, rutenia, checa, ucraniana, alemana, polaca, ucraniana, morava, rusa, búlgara, croata, judía y serbia).

67. El 25 de agosto de 2016, el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de Eslovaquia aprobó el nuevo plan de estudios marco para las escuelas primarias cuyo idioma de instrucción fuera el idioma de una minoría nacional, en vigor desde el 1 de septiembre de 2016. En él se aumenta de 21 a 24 el número de lecciones de las asignaturas de lengua y literatura en el idioma de la minoría nacional en la enseñanza primaria, así como el número de lecciones dedicadas al idioma de una minoría nacional de 5 a 8.

68. Mediante la modificación del decreto del Gobierno en el que se desglosan los recursos financieros con cargo al presupuesto nacional destinados a las escuelas y locales escolares, en vigor a partir del 1 de enero de 2018, se aumentaron los fondos destinados a sufragar gastos normativos en las escuelas primarias cuyo idioma de instrucción no fuera el eslovaco del 108 % al 113 % de los fondos totales correspondientes y, en el caso de las escuelas

primarias donde se enseñase el idioma de una minoría nacional, tales fondos se aumentaron al 104 %.

69. En 2017, el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de Eslovaquia puso en marcha el proyecto piloto IKATIKA. La finalidad de ese proyecto fue proporcionar acceso a contenidos educativos digitales para los jardines de infancia y escuelas primarias de grado cero. La labor incluyó la organización de cursos de capacitación, la publicación de un manual metodológico y el examen de tecnologías digitales y métodos interactivos bilingües en la educación. Participaron en el proyecto 30 jardines de infancia y escuelas primarias con niños de entornos lingüísticos mixtos y niños de grupos socialmente desfavorecidos. En vista del éxito obtenido, el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de Eslovaquia tiene previsto continuar con el proyecto.

70. El programa de subvenciones de la Oficina del Gobierno sobre la cultura de las minorías nacionales, cuyo garante es el Plenipotenciario del Gobierno para las Minorías Nacionales, ha sido un instrumento de apoyo importante de las actividades encaminadas a eliminar y prevenir la discriminación hasta enero de 2018. Los fondos del programa de subvenciones se utilizan principalmente para apoyar la preservación, expresión, protección y desarrollo de la identidad y los valores culturales de las minorías nacionales; la educación y la capacitación en materia de derechos de las minorías nacionales, así como para respaldar el diálogo interétnico e intercultural y el entendimiento entre la mayoría nacional y las minorías nacionales y los grupos étnicos.

71. La Ley sobre el Fondo de Promoción de la Cultura de las Minorías Nacionales por la que se establece una nueva institución pública entró en vigor el 1 de julio de 2017. El objetivo del proyecto fue transformar el anterior sistema de subvenciones de la Oficina del Gobierno eslovaco y crear una institución que garantizara la promoción efectiva y sistemática de las actividades culturales y artísticas de todas las minorías nacionales en el país, independiente desde el punto de vista administrativo de las autoridades del Gobierno central y representada por expertos de todas las minorías nacionales. En la Ley se establece el cálculo de la proporción de los fondos asignados a cada una de las juntas de expertos expresada como parte porcentual. El propósito del Fondo es la preservación, expresión, protección y desarrollo de la identidad y los valores culturales de las minorías nacionales; la educación y la capacitación sobre los derechos de las minorías nacionales, y el desarrollo y el apoyo del diálogo intercultural y el entendimiento entre los ciudadanos pertenecientes a la mayoría eslovaca y los ciudadanos pertenecientes a minorías nacionales y grupos étnicos en Eslovaquia.

72. El Programa de Subvenciones Culturales para los Grupos Desfavorecidos —operativo desde hace mucho tiempo—, que permite atender a las necesidades de las personas con discapacidad y otros grupos desfavorecidos es un instrumento eficaz para promover la inclusión y la cohesión sociales. Durante el período 2014-2016 se distribuyeron 375.000 euros anuales en el marco de dicho programa, cuyo garante es el Ministerio de Cultura de Eslovaquia. Desde 2017 hay 980.000 euros disponibles para ser asignados en su marco.

I. Aplicación de la Estrategia de la República Eslovaca para la Integración de los Romaníes hasta 2020 (recomendaciones núms. 121, 122, 123, 124)

73. El 22 de febrero de 2017, el Gobierno aprobó nuevos planes de acción, actualizados, con respecto a la Estrategia de Eslovaquia 2016-2018 para la Integración de los Romaníes hasta 2020 referidos a los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la vivienda, así como un nuevo plan de acción relativo al ámbito de la inclusión financiera. El 13 de septiembre de 2017, el Gobierno aprobó nuevos planes de acción en el marco de esa estrategia respecto de las esferas de la no discriminación y los enfoques dirigidos a la sociedad mayoritaria —Iniciativa de Integración de los Romaníes a través de la Comunicación. El monto de los fondos públicos que se prevé destinar a estos planes de acción en 2017 asciende a 136.171.438,42 euros.

74. El sistema de instrumentos financieros que garantiza fondos a partir de préstamos del Gobierno se utilizó para completar una solicitud de fondos para la sección de viviendas de

transición y programas de microcréditos destinados a la autoconstrucción de viviendas y a la puesta en marcha de un proyecto nacional de apoyo a los arreglos sobre la propiedad de la tierra en las comunidades romaníes marginadas. En cuanto a la legislación, se modificó la Ley de Conversión de Tierras, Arreglos sobre la Propiedad de la Tierra, Oficinas de Catastro, el Fondo de Tierras Eslovaco y las Comunidades Agrarias, y también el decreto sobre el cálculo del valor general de las propiedades. Cada uno de los proyectos nacionales llevados a cabo por la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes en el marco del sistema de cofinanciación para la asistencia solidaria europea repercute directamente en la creación de oportunidades de empleo para los romaníes, incluidos los que trabajan en la administración pública, y en la ejecución de los proyectos, y también permite hacer el seguimiento de la integración y el proceso de inclusión. El proyecto nacional sobre seguimiento y evaluación de las políticas inclusivas y sus efectos en las comunidades romaníes marginadas consta de un sistema completo de seguimiento y evaluación de políticas inclusivas. Desde el 23 de octubre de 2017 está en vigor una decisión basada en una anterior solicitud de fondos para respaldar un sistema integral de seguimiento, evaluación y recopilación de datos sobre políticas inclusivas centradas en las condiciones socioeconómicas de la población romaní, en particular las comunidades romaníes marginadas. El último informe de seguimiento correspondiente a 2016 fue aprobado por el Gobierno en 2017. De conformidad con la resolución núm. 87 del Gobierno, del 22 de febrero de 2017, se prevé que la evaluación de la estrategia quede terminada para el 30 de junio de 2019 y para el 30 de junio de 2021. El sistema también contiene planes de fomento de la plena participación de las entidades no gubernamentales en el proceso de evaluación, de la misma manera en que se tuvo en cuenta ese aspecto en el proceso de preparación desde un primer momento y que se aplica en el proceso de aplicación de la estrategia.

75. La educación de los miembros de la Fuerza Policial en la esfera de los derechos humanos y la eliminación de las expresiones de extremismo con respecto a la minoría nacional romaní están incluidas en el plan de las principales tareas del Ministerio del Interior de Eslovaquia para 2018 y en el plan de acción para la no discriminación, aprobado por el Gobierno en 2017. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes coopera en esta esfera con la Dirección General del Consejo de Europa sobre cuestiones relacionadas con los romaníes y con la OIDDH de la OSCE.

76. El programa educativo sobre las particularidades de la prestación de servicios de los funcionarios superiores en las comunidades fue acreditado en la escuela secundaria de formación profesional de la Fuerza Policial en Košice en 2017.

77. El 14 de noviembre de 2017, el Ministro del Interior de Eslovaquia, en cooperación con la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes, adoptó una medida relativa a un grupo de trabajo encargado de abordar los problemas de los grupos socialmente excluidos. Ese grupo de trabajo responderá al Vicepresidente de la Fuerza Policial y creará nexos entre los principales elementos orgánicos del Ministerio del Interior de Eslovaquia y la Fuerza Policial en cuanto a la administración pública, la asistencia solidaria de la Unión Europea, la integración de las comunidades romaníes y el trabajo social, la ejecución de proyectos nacionales y los recursos económicos y materiales, con el fin de aportar también soluciones integrales en el ámbito de la prevención y la eliminación de los casos de incitación al odio y los delitos de odio. El objetivo de la labor de la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes será promover la adopción de otro tipo de soluciones en las situaciones de conflicto en caso de que haya reacciones negativas debido a la concentración de la pobreza.

78. Además de la aplicación de la Estrategia de Eslovaquia para la Integración de los Romaníes hasta 2020, la Conferencia Episcopal de Eslovaquia estableció un puesto independiente de coordinador para prestar asistencia en la labor pastoral dirigida a los romaníes, con miras a contribuir a eliminar la discriminación de cualquier minoría; empoderar y educar a las mujeres y los hombres romaníes, y participar en la educación de todos los niños sin distinción alguna. La Iglesia Católica en Eslovaquia trabaja con las comunidades romaníes marginadas y colabora en su educación y en su inclusión en la sociedad, también a través de la alfabetización financiera, la comprensión lectora, la salud y el empleo. A través de la labor de los pastores en varios centenares de parroquias a las que asiste una gran proporción de romaníes se lleva a cabo una diversidad de actividades

conjuntas (peregrinaciones, seminarios, reuniones, creación de redes, grupos de expertos) para los romaníes y los eslovacos, a fin de ayudar a erradicar los estereotipos negativos acerca de los romaníes.

J. Acceso a la educación de los romaníes (recomendaciones núms. 114, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 142)

79. Los derechos establecidos en la Ley de Enseñanza se garantizan por igual a todas las personas, en consonancia con el principio de igualdad de trato en la educación establecido por las leyes de lucha contra la discriminación. Los niños y alumnos romaníes en el sistema escolar de instrucción y educación de Eslovaquia gozan del mismo estatuto con los mismos derechos garantizados que el resto de los niños y alumnos.

80. La Ley sobre Financiación de las Escuelas Primarias y Secundarias y los Locales Escolares se modificó a fin de garantizar un mejor acceso a la educación preescolar de los niños de las comunidades romaníes marginadas. A partir del 1 de enero de 2018 se otorga una subvención para cubrir parcialmente los costos de la instrucción y educación de los niños que asisten a centros preescolares que integran la red de escuelas y a quienes les falta un año para iniciar la enseñanza obligatoria o componen hogares en los que uno de sus miembros recibe prestaciones por caso de necesidad material, siempre que sus tutores legales puedan demostrar esa situación al director de escuela correspondiente. Ello ha permitido ampliar la categoría de quienes pueden solicitar la subvención de instrucción y educación para niños preescolares, dado que los tutores están ahora exentos de contribuir para cubrir parcialmente los costos. El objetivo de esta Ley fue eliminar los problemas que se habían comprobado en la práctica para aceptar a esos niños en los jardines de infancia.

81. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de Eslovaquia brinda un importante apoyo en esta esfera a través del Fondo Social Europeo basándose en el Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos, que se centra en el apoyo a la educación, el empleo, la inclusión social y los grupos vulnerables en el mercado de trabajo. El proyecto nacional denominado “Una escuela abierta a todos” se puso en marcha en el marco del eje prioritario sobre educación de dicho programa operacional el 1 de febrero de 2016; su fecha de duración prevista era de 46 meses y los fondos asignados 29.877.073,16 euros. El principal objetivo del proyecto es garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad y mejorar los resultados y las aptitudes de los niños preescolares y alumnos de escuelas primarias apoyando una educación inclusiva y mejorando las competencias profesionales del personal docente y de formación profesional. La creación de planes de integración local en 130 escuelas primarias es una parte importante del proyecto. Además, el 30 de diciembre de 2016, como parte del eje prioritario sobre educación del Programa Operacional sobre Desarrollo de los Recursos Humanos se anunció una solicitud de fondos centrada en la demanda para obtener una contribución financiera no reembolsable denominada “Más éxito en la escuela primaria”, con una asignación disponible de 50 millones de euros. La solicitud tiene por objeto apoyar la inclusión en las escuelas primarias gracias a la labor de los auxiliares docentes, el personal docente y los equipos de inclusión (compuestos por un psicólogo escolar, docentes de educación especial y un educador social).

82. Mediante una modificación de la Ley de Enseñanza se volvió más estricto el mecanismo de control estatal del asesoramiento en materia de instrucción y prevención. Posteriormente, en el año escolar 2015/16, la Inspección Escolar Estatal realizó 12 inspecciones temáticas encaminadas a determinar el nivel de los servicios profesionales en los establecimientos escolares que proporcionan servicios de asesoramiento y prevención relacionados con la instrucción. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de Eslovaquia recibió una recomendación del Inspector Principal de Enseñanza Primaria conforme a los reglamentos aplicables, a raíz de la cual adoptó la decisión de excluir de la red de escuelas y locales escolares, con efecto a partir del 31 de mayo de 2016, al centro privado de asesoramiento pedagógico especial “Dad, Mum and Me”, con domicilio social en Uzovské Pekl'any 67, así como a su sucursal sita en Prešov y parte del mismo. El Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de Eslovaquia excluyó asimismo de dicha red, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2017, a la escuela primaria especial privada

con domicilio social en Rokycany 40, así como a sus sucursales sitas en Rokycany 46, Šarišské Michaľany y Žehňa 22.

83. Como consecuencia de la reestructuración del sistema de diagnóstico se aprobó una modificación de la Ley de Administración Estatal de la Educación y Administración Escolar Local con efecto a partir del 1 de septiembre de 2017. Los locales escolares que brindan servicios de asesoramiento en materia de instrucción y prevención seguirán incluidos en la red de escuelas y locales escolares hasta el 31 de diciembre de 2018.

84. En 2016 se asignaron 1.545.037,42 euros a la adopción de medidas encaminadas a cumplir el plan de acción actualizado de educación sobre el terreno en el marco de la Estrategia de Eslovaquia para la Integración de los Romaníes. Del mismo modo, en el marco del plan de subvenciones de la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes se concedió una subvención al Fondo de Educación Romaní para Promover las Tutorías y Curatelas. En 2017 se aprobó una propuesta de proyecto nacional sobre la promoción de la educación preescolar de los niños de las comunidades romaníes marginadas, que será ejecutado por dicha Oficina.

85. En 2018, en el marco del sistema de cooperación entre la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes y el Ministerio del Interior de Eslovaquia se prevé anunciar una solicitud de fondos para que los proyectos reciban una contribución financiera no reembolsable centrada en la concesión de becas a estudiantes de secundaria a fin de elevar el nivel de instrucción de los miembros de las comunidades marginadas, especialmente los romaníes.

K. Arreglos de propiedad de la tierra para las viviendas romaníes (recomendaciones núms. 139, 140, 141)

86. En 2017 se modificó la Ley de Conversión de Tierras, Arreglos sobre la Propiedad de la Tierra, Oficinas de Catastro, el Fondo de Tierras Eslovaco y las Comunidades Agrarias, a fin de que fuera posible realizar simples conversiones de tierras, incluidas conversiones de tierras originalmente agrícolas, ofreciendo una indemnización a sus propietarios en forma de tierras para viviendas o dinero. En virtud de una modificación del decreto del Ministerio de Justicia de Eslovaquia sobre el cálculo del valor general de las propiedades es posible determinar el precio de la tierra en asentamientos agrupados donde las viviendas están ocupadas principalmente por grupos de población excluidos espacial o socialmente.

87. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes realizó proyectos piloto centrados en los acuerdos sobre el derecho de propiedad de la tierra. Logró solucionar conflictos sobre la propiedad de la tierra donde se habían construido viviendas romaníes en las aldeas de Čierny Balog, Studienka y Tichý Potok. Además, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Eslovaquia, el Departamento Forestal de Eslovaquia y el Fondo de Tierras Eslovaco crearon un grupo de trabajo encargado de los arreglos sobre la propiedad de la tierra y su legalización.

88. Desde 2017 se ha venido llevando a cabo un proyecto relativo a la promoción de la propiedad de la tierra en las comunidades romaníes marginadas. En el marco de ese proyecto se presta asistencia a las municipalidades en el proceso de solución de conflictos de propiedad de la tierra donde se concentran asentamientos habitados por comunidades romaníes marginadas. El objetivo consiste en apoyar arreglos de propiedad de las tierras donde existen viviendas romaníes en asentamientos romaníes, centrándose en mejorar las normas de higiene en las comunidades romaníes marginadas y en reducir sistemáticamente el número de viviendas ilegales con normas de higiene extremadamente bajas. La Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes mantiene nexos con el Ministerio de Transporte y Construcción de Eslovaquia para elaborar los instrumentos pertinentes de planificación territorial y aprobación de las construcciones una vez finalizadas en el marco del proceso de elaboración de los nuevos códigos de práctica en la sección de planificación territorial y construcción.

89. En lo que respecta a los desalojos forzosos, el Ministerio de Transporte y Construcción de Eslovaquia no tiene conocimiento de ninguna propuesta de proyecto de construcción que

amenace directamente a los hogares de miembros de comunidades marginadas o miembros de las comunidades romaníes en particular y, ciertamente, no de una manera que los pueda enfrentar al riesgo directo de perder sus hogares. No existe una normativa jurídica aplicable que permita realizar una obra cuya finalidad primordial sea segregar a determinado grupo de población.

90. Los llamados muros o vallas “de contención de romaníes” no fueron aprobados por las autoridades gubernamentales (Oficina de Construcción) como muros de separación. Si tras finalizar una obra de construcción se demuestra que su existencia impide a un grupo de población ejercer sus derechos y libertades legales, segregándolo, el sistema jurídico eslovaco permite que el grupo de población afectado se proteja denunciando el caso a la Fiscalía o presentando una demanda ante un tribunal civil. Por consiguiente, el grupo afectado puede reclamar sus derechos mediante la obtención de una decisión judicial que ordene que se elimine tal obra de construcción segregadora.

91. Desde 2013, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes ha iniciado varios proyectos experimentales de autoconstrucción de viviendas familiares de alquiler. La finalidad de crear un sistema de autoconstrucción era lograr una mayor participación de los propios romaníes en la transformación de los asentamientos romaníes, lo que reduce los costos de construcción. Otro resultado positivo previsto era que los romaníes pudiesen adquirir aptitudes laborales que aumentasen sus posibilidades de empleo. Estos proyectos consistieron mayormente en apartamentos que pasaron a ser propiedad municipal conforme al sistema de la Ley de Subvenciones en el marco de las facultades del Ministerio del Interior de Eslovaquia; la inversión se encauzó hacia el reembolso del costo de los materiales de construcción, ensayando diferentes modelos para determinar la variación de los costos en función del grado de participación de los romaníes en la construcción. Basándose en los ensayos realizados se observó que el precio de adquisición de dichos hogares familiares era menor por cuanto el costo de la mano de obra de la autoconstrucción formaba parte de su valor, pero no de su precio de adquisición. En consonancia con los requisitos de la Ley de Subvenciones y en el marco de las facultades del Ministerio del Interior de Eslovaquia, esos proyectos experimentales integraban la condición de tener una garantía de sostenibilidad y de prohibición de su eliminación de diez años.

92. En 2016, mediante la Ley de Subvenciones, en el marco de las facultades del Ministerio del Interior de Eslovaquia, se autorizó a la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno de Eslovaquia para las Comunidades Romaníes a empezar a apoyar un proyecto de construcción de viviendas de transición para ayudar a la movilidad social y la integración de los miembros de las comunidades romaníes marginadas.

93. El Ministerio de Transporte y Construcción de Eslovaquia procura contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos en la esfera del acceso público a viviendas accesibles y asequibles. Las actuales disposiciones de la Ley de Planificación Territorial y Ordenamiento de Obras, así como los reglamentos legales conexos derivados del Ministerio de Transporte y Construcción de Eslovaquia garantizan la igualdad y la protección de los derechos humanos en los ámbitos de la construcción, la vivienda y el apoyo estatal a todos los ciudadanos de Eslovaquia.

L. Política de migración y asilo (recomendaciones núms. 145, 146)

94. La identificación de los solicitantes de asilo menores de edad o los menores a los que se ha concedido protección internacional en Eslovaquia se verifica ya durante el proceso de asilo. Si un menor procede de un país que está viviendo un conflicto armado, en el proceso de examen de su solicitud se debería verificar si el menor se vio involucrado en el conflicto armado.

95. También es posible identificar a los menores solicitantes de asilo que han participado en conflictos armados cuando se determina la vulnerabilidad de un menor, de conformidad con la Ley de Asilo. El Ministerio del Interior de Eslovaquia crea condiciones adecuadas para el alojamiento y la atención de los extranjeros en los centros de asilo. Por “condiciones adecuadas” se entiende la adopción de las medidas que corresponda para prevenir los ataques

y los actos de violencia, así como la prestación de protección a las víctimas de la trata de personas.

96. Los miembros del personal de la Oficina de Migración del Ministerio del Interior de Eslovaquia están capacitados profesionalmente para ocuparse de casos de solicitantes de asilo menores que hayan estado involucrados en un conflicto armado. Desde 2014, la Oficina de Migración del Ministerio del Interior de Eslovaquia no ha recibido ningún caso de menores solicitantes de asilo que hubieran participado en conflictos armados.

97. A los solicitantes de asilo y las personas a las que se ha concedido protección internacional se les garantizan diversos derechos en Eslovaquia. El Ministerio del Interior de Eslovaquia cubre el costo de la atención médica de urgencia de los solicitantes de asilo que no cuenten con un seguro médico público. El Ministerio del Interior de Eslovaquia garantiza una atención médica adecuada a los solicitantes de asilo menores de edad víctimas de abuso, negligencia, explotación, tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes, o bien que sufran las consecuencias de un conflicto armado (Ley de Asilo). La atención médica de las personas a las que se ha concedido asilo está cubierta por el seguro médico público (Ley de Seguros Médicos). En el caso de un extranjero al que se ha concedido protección subsidiaria y que no tenga seguro médico público, el Ministerio del Interior cubre la atención médica prestada en Eslovaquia conforme al seguro médico público (Ley de Asilo).

98. En Eslovaquia, la protección y promoción de los derechos de los extranjeros, es decir, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de protección internacional la prestan el Centro de Asistencia Jurídica, en el ámbito del Ministerio del Interior, y las ONG.

IV. Sinopsis de la situación actual en cuanto a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo del examen periódico universal, presentada a mitad del ciclo de examen

99. El 17 de noviembre de 2017, Eslovaquia presentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos un documento titulado “The Current State of the Implementation of the Recommendations Addressed to the SR as Part of the 2nd Round of the UPR, Submitted in the Middle of the Review Cycle”.

V. Promesas y compromisos voluntarios

100. Eslovaquia es miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desde el 1 de enero de 2018. A estos efectos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de Eslovaquia, en cooperación con los ministerios e instituciones competentes, preparó un documento titulado “Voluntary Pledges and Commitments of the SR at the UNHRC for the 2018-2020 Period”, aprobado por el Gobierno el 5 de abril de 2017. El documento contiene las promesas y compromisos asumidos voluntariamente por Eslovaquia a nivel nacional e internacional desde que es miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Las prioridades de Eslovaquia en cuanto miembro del Consejo de Derechos Humanos serán la lucha contra todas las formas de racismo y xenofobia, la promoción de los derechos del niño y la promoción de la religión o las creencias y la tolerancia religiosa.